

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4575	MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1953	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1305
EDICION DE 16 PAGINAS		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABLES		

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL recibirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES CAETANA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Possión treintañal y deslinde, mensura y armojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	3.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 7951 del 7 12 53	— Dispone apertura de un crédito designado juicio expropiación Gobierno de la Provincia Vs. Bernardino Mamani. . . . .	4070
" " " " 7952 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos de la Gobernación. . . . .	4070
" " " " 7953 " "	— Designa Encargada de la Ofic. de R. Civil de Metán a la autoridad Policial. . . . .	4070 al 4071
" " " " 7954 " "	— Designa representante de las Municipalidades ante el Congreso Argentino de Higiene. . . . .	4071
" " " " 7955 " "	— Autoriza donación de elementos deportivos para una Escuela de San José de Cachi. . . . .	4071
" " " " 7956 " "	— Designa Auxiliares transitorios en la Direc. de Educac. Física. . . . .	4071
" " " " 7957 " "	— Asciede a Personal de Policía. . . . .	4071
" " " " 7958 " "	— Deja sin efecto la adscripción dispuesta por decreto N° 6636 53. . . . .	4071
" " " " 7959 " "	— Aprueba parcelamiento del Lote Fiscal N° 3 del Dto. Gral. San Martín. . . . .	4071 al 4072

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 429 del 10 12 53	— Anula Boletas de Contribución Territorial a nombre de Horacio Alejandro Ullea. . . . .	4072
M. de A. S. N° 2788 del 9 12 53	— Concede licencia a un empleado del Dpto. Contable. . . . .	4072 al 4073
" " " " 2789 " "	— Dispone que el Médico Auxiliar de la Sala Cuna no concorra a prestar servicio mientras dure el mal-estado sanitario de la Provincia. . . . .	4073
" " " " 2790 " "	— Concede sueto al personal en el día del Médico. . . . .	4073
" " " " 2791 del 10 12 53	— Concede licencia a un empleado del Dpto. Contable. . . . .	4073
" " " " 2792 " "	— Dispone clausura de un negocio y aplica multa al mismo. . . . .	4073
" " " " 2793 del 11 12 53	— Aplica multa a una fábrica de masas. . . . .	
" " " " 2794 " "	— Aplica multa a un repartidor de leche. . . . .	4073 al 4074

EDICTOS DE MINAS:

N° 10179 — Expte. N° 1886 W— de Luis Witto. . . . .	4074
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10193 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo. . . . .	4074
N° 10192 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo. . . . .	4074
N° 10191 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo. . . . .	4074
N° 10173 — S/p. Manuel Isaac Silisqui. . . . .	4074
N° 10172 — S/p. Teresa B. H. de Barrington Purser. . . . .	4074
N° 10167 — Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L. . . . .	4074
N° 10147 — Reconoc. s/p. Eustaquio Avelino Santos y otro. . . . .	4074

	PAGINAS
Nº 10134 -- Reconoc. s/p. Fortunato López.	4074
Nº 10125 -- Reconoc. s/p. Gregorio Benifacio.	4074
Nº 10124 -- Reconoc. s/p. Manuel Vilca.	4074
Nº 10123 -- Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4074 al 4075
Nº 10122 -- Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4075
Nº 10121 -- Reconoc. s/p. Dora Sánchez de Chihan.	4075
Nº 10120 -- Reconoc. s/p. Clara Montalbanos de Grimberg.	4075
Nº 10119 -- Reconoc. s/p. Manuela Aramayo de Moyca.	4075
Nº 10118 -- Reconoc. s/p. Valeria Aramayo de Burgos.	4075
Nº 10117 -- Reconoc. s/p. Catalina Carmen.	4075
Nº 10116 -- Reconoc. s/p. Alejandro Cruz Farfán.	4075
<b>licitaciones PUBLICAS:</b>	
Nº 10166 -- Gen. Comenta Nacional Direc. de Administración.	4075
Nº 10164 -- M. de S. Pública de la Nación Direc. Gral. de Sanidad del Norte.	4075
Nº 10153 -- Del Consejo General de Educación.	4075
Nº 10141 -- M. de Indust. y Comercio de la Nación, Y. P. F. licitación Nº 82 y 83.	4075 al 4076
Nº 10135 -- Ministerio del Interior Direc. Gral. de Administración licitación Nº 30.	4076
Nº 10127 -- Del M. de O. Públicas de la Nación, camino Río Piedras Río Juramento.	4076

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10189 -- Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	4076
Nº 10184 -- de Juana Palacios de Vazquez.	4076
Nº 10174 -- De Juan Macalari.	4076
Nº 10163 -- de Bienvenido Luis Coltrajida.	4076
Nº 10162 -- de Jaime Gari.	4076
Nº 10104 -- De Ignacia Mamani.	4076
Nº 10077 -- De Dolores Steinman de Finquesstein.	4076
Nº 10073 -- De Teodora Cachimiro de Gomezides.	4076
Nº 10072 -- De Abdón Concepción Canella.	4076
Nº 10067 -- De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4076
Nº 10064 -- De Joaquín Alvarado.	4076
Nº 10063 -- De María o María Juana Mercedes de Abán.	4076
Nº 10061 -- De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.	4076
Nº 10055 -- De Francisco Moraga.	4076
Nº 10054 -- De Ruperta Sofía o Sofía Ruperta Sorich de Peyrote	4076
Nº 10053 -- De Luis o Luis Benjamín Povoli.	4076
Nº 10039 -- De Nicolás Sardina y Rosalía Argañarás de Sardina	4076
Nº 10038 -- De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina	4077
Nº 10036 -- De Severo Ramos y Francisco Amador.	4077
Nº 10013 -- De Ana Cecilia de Cordero y Venustiano Campos	4077
Nº 10012 -- De Francisco de Sant o Francisco Siquere	4077
Nº 10001 -- De Desirée Felicia de Ortega	4077
Nº 9999 -- De David Rossi.	4077
Nº 9998 -- De Guiltire Giaccogli.	4077

## POSESION TREINTANAL

Nº 9981 -- Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Avalos y otros.	4077
---	------

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 -- solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4077
--	------

## REMATES JUDICIALES

Nº 10187 -- Por Salvador R. Sosa.	4077
Nº 10185 -- Por Martín Leguizamón.	4077
Nº 10178 -- Por Jorge Raúl Decavi.	4077
Nº 10161 -- por José Alberto Cornejo.	4078
Nº 10160 -- por José Alberto Cornejo.	4078
Nº 10158 -- por Martín Leguizamón.	4078
Nº 10157 -- por Martín Leguizamón.	4078
Nº 10156 -- por Martín Leguizamón.	4078
Nº 10155 -- por Martín Leguizamón.	4078
Nº 10139 -- Por José Alberto Cornejo.	4078
Nº 10128 -- Por Luis Alberto Davalos.	4078
Nº 10099 -- Por Jorge Raúl Decavi.	4078
Nº 10082 -- Por Luis Alberto Davalos.	4078
Nº 10075 -- Por Miguel C. Tartalos.	4078 al 4079
Nº 10044 -- Por Gustavo Adolfo Bellinger.	4079
Nº 10037 -- Por José Alberto Cornejo.	4079
Nº 10005 -- Por Luis Alberto Davalos.	4079

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 10186 -- Juicio Nieva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva.	4079
---	------

	PAGINAS
Nº 10149 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. J. Dávalos Isasmendi .....	4079
Nº 10143 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. Carmen Ojeda de Tedín .....	4079
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>	
Nº 10183 — Juicio R. Palavicini y Cja. vs. Nicolás Senkevic .....	4079
Nº 10182 — Juicio Bulloc Juan S vs. Miguel A. Mdalell .....	4080
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA:</b>	
Nº 10188 — De Luis Alejandro Mamani y Escolástica Cardozo de Mamani .....	4080

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 10154 — De la razón Social C. A. Garrido S. R. L. ....	4080 al 4081
<b>AUMENTO DE CAPITAL:</b>	
Nº 10175 — De La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda. ....	4081
Nº 10151 — De la razón social Agronort. S. R. Ltda. ....	4081 al 4082
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 10170 — De un Hotel y Abasto de carne en Campo Santo. ....	4082

**SECCION AVISOS:**

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 10199 — Del Club Atlético Rivadavia .....	4082
Nº 10177 — Del Centro Cultural del Perpetuo Socorro .....	4082
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	4082
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	4082
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	4082
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	4082

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 7951—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Anexo B — Orden de Pago Nº 230.

Expediente Nº 7437/53.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 24.188.10 para ser depositado en el juicio caratulado "juicio expropiación Gobierno Provincia vs. Bernardino Mamani — terreno p/escuela en San Carlos"; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 24.188.10) denominado "juicio expropiación Gobierno Provincia vs. Bernardino Mamani terreno p/escuela en San Carlos"; debiéndose incorporar dicho crédito dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/52.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 con cargo de rendir cuenta y para su posterior depósito en el juicio caratulado "juicio expropiación

Gobierno Provincia vs. Bernardino Mamani — terreno p/escuela en San Carlos"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "juicio expropiación Gobierno Provincia vs. Bernardino Mamani — terreno p/escuela en San Carlos", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7952—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Anexo G — Orden de Pago Nº 231.

Expediente Nº 273/52.

Visto el decreto Nº 5023— de fecha 6 de mayo del año en curso, por el que se dispone el reconocimiento de crédito en la suma de \$ 2.988.60 m/n., a favor del señor Arturo Giménez, en concepto de provisión de 383 fotografías de Viviendas Populares y de 12 rollos de películas, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 11, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N. para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Arturo Giménez, por el concepto anteriormente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley 1830/53"— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7953—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Visto la nota Nº 151/M/7, de fecha 19 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la ciudad de Metán,

a la Autoridad Policial de dicha localidad; mientras dure la ausencia de su titular señora Dora Vazquez, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7954—G.**

Salta, diciembre 7 de 1953.

Visto la comunicación cursada por la Dirección de Cultura Ciudadana del Ministerio de Salud Pública de la Nación, por la que solicita la presencia de los señores Intendentes Municipales de esta Provincia al 1º Congreso Argentino de Higiene de las ciudades a llevarse a cabo en la Capital Federal entre los días 10 y 12 del mes en curso; y siendo necesario designar un representante a dicho Congreso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Representante de las Municipalidades de esta Provincia, ante el 1º Congreso Argentino de Higiene de las ciudades, al Oficial Mayor, Secretario General— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Dr. **LUIS RAFAEL ALVAREZ.**

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7955—G.**

Salta, diciembre 7 de 1953.

Expediente Nº 7436/53.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para efectuar una donación de elementos deportivos a favor de la Escuela Nº 122— de San José de Cachi,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a donar elementos deportivos, consistentes en dos juegos de camisetas, 1 pelota de fútbol y un juego de medallas, a favor de la Escuela Nº 122— de San José de Cachi, imputándose el gasto de referencia al anexo I— inciso IX— Principal c)— Parcial 3— Sub—Parcial c) subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7956—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en nota de fecha 30 de noviembre p.p.d.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase con carácter transitorio con anterioridad al día 1º de diciembre en curso y hasta el 31 de marzo de 1954, Auxiliares 5º de la Dirección Provincial de Educación Física, al siguiente personal:

**VALERIANA RAMOS**, para la atención de vesanos de Damas.

**SERGIO ALBERTO BENAVENTE** (C. 1932 — Mat. 3.226.135) como Instructor de Natación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7957—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en su nota de fecha 1º del mes en curso, número 4977,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, sargento de la Policía Ferroviaria (Destacamento Capital) al actual cabo de la misma, don **CONCEPCION IBARRA**; en reemplazo de don Luciano Gerónimo y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso cabo de la Policía Ferroviaria (Departamento Capital), al actual agente de la misma, don **JUAN ALBERTO JAIME**; en reemplazo de don Concepción Ibarra y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7958—G.**

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Visto el decreto Nº 6696— de fecha 27 de agosto del año en curso y atento a la nota Nº 1033— de fecha 24 de noviembre p.p.d., de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por decreto Nº 6636— de fecha 27 de agosto del año en curso, de las auxiliares 5as. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la Dirección Provincial de Educación Física del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señoras **ALCIRA POMA DE DE VITA** y **YAMILE T. DE MATTAR**, a partir del día 1º de diciembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 7959—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1953.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles eleva a consideración los Proyectos de Parcelamientos y Reglamentación para la venta de un grupo de Parcelas 3 y lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Proyecto de fraccionamiento es una continuación del plan ya indicado con la venta dispuesta por el Decreto reglamentario Nº 7015, con respecto a parcelas pertinentes al lote fiscal Nº 2 y parte del Nº 3, ubicado igualmente en el Departamento de San Martín, en el cual han sido estudiadas especialmente las características de los diversos terrenos de modo tal de llegar a obtener en la subdivisión una unidad económica de superficie adecuada a la naturaleza del destino de los terrenos,

Que dado el resultado satisfactorio del remate efectuado el 16 de octubre último, resulta conveniente ofrecer en las mismas condiciones la venta de otro conjunto de parcelas facilitando su adquisición a cierto grupo de interesados o productores de la zona, cuya actividad fundamental gira sobre los trabajos industriales o agropecuarios,

Que siendo el presente proyecto de parcelamiento y venta de terrenos fiscales una continuación de los iniciados por el decreto Nº 7015 ya mencionada, corresponde encuadrar la presente enajenación dentro de las disposiciones de la Ley 1551 por el sistema de concurso de precios o licitación pública.

Que igualmente deben contemplarse las cláusulas necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones nacionales que reglamentan la venta dentro de la zona de seguridad.

Que los valores básicos para la venta, propuestos por la Dirección General de Inmuebles han sido determinados teniendo en cuenta las características de las diversas fracciones, sus posibilidades de explotación y sin apartarse del espíritu de fomento que sobre las diversas actividades económicas de la Provincia tiene como propósito el Gobierno de la Provincia, al disponer la venta de los inmuebles rurales pertenecientes a su patrimonio,

Que dentro del presente planeamiento se ha tenido en cuenta a fin de disponer de las reservas necesarias para la ubicación de nuevos pastajeros fiscales ubicados preferentemente en la zona conocida como "ACAMBUJO", las fracciones donde Y. P. F. efectúa las nuevas explotaciones petrolíferas y en forma muy especial, las partes que se encuentran afectadas por oposición al juicio de deslinde por títulos de origen boliviano aún cuando los mismos, sean de relativo valor legal y de imprecisa ubicación, mientras no se resuelva en cada caso la validez de los mismos por las vías judiciales que correspondan;

Por todo ello.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el parcelamiento del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de San Martín, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, uno de cuyos ejemplares corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2º — Dispónese la venta en subasta pública de conformidad a las disposiciones de la ley 1551 de las parcelas que constituye el proyecto de parcelamiento oficializado por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Superficie	Base Remate
23	3038 Ha. 8400 m2.	\$ 75.791
30	3000 "	" 90.000
32	4800 "	" 124.800
35	4176 " 1516 m2.	" 104.404
37	3250 "	" 104.000
39	4077 " 9601 m2.	" 106.027
41	3858 " 4900 m2.	" 135.044
42	2065 "	" 72.275
43	3700 " 5890 m2.	" 103.616
44	4444 " 8032 m2.	" 146.678
45	3041 " 4890 m2.	" 106.452
47	4203 " 4531 m2.	" 126.104
57 s/oeste	2800 "	" 84.000
58	4470 " 90 m2.	" 134.127

Art. 3º — Durante el acto del remate los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor de venta, otros 10% dentro de los noventa días de la misma fecha, el saldo en 5 años en cuotas semestrales con un interés del 5%, con vencimiento en los meses de Enero y Julio. El importe a abonarse en el acto del remate deberá ser en dinero efectivo o con cheque sobre la plaza de Tartagal o la ciudad de Salta.

Art. 4º — En el acto del remate, se deberá suscribir una boleta recibo por duplicado firmada por el martillero y por el Director General de Inmuebles o el funcionario que éste designe.

Art. 5º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario, una boleta para el pago de las diversas cuotas semestrales con expresa individualización de la parcela, importe de la cuota, incluyéndose los intereses; libreta que será registrada en el Departamento Jurídico para los fines previstos por la ley de Contribución Territorial Nº 1328. Cumplido el requisito previsto por el Art. 3º, las diversas adjudicaciones podrán ser llevadas a escritura pública por intermedio de Escribanía de Gobierno a solicitud de sus adjudicatarios y se extenderán con hipotecas en primer término a favor de la Provincia, hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 6º — Los pagos por los diversos adjudicatarios, deberán ser efectuados en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia o sus agentes, en la cuenta denominada: "Ventas terrenos Ley 1551", y en un todo de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 7323 del 21 de Octubre último.

Art. 7º — No podrá cada adquirente atasar el pago de dos cuotas semestrales, vencidas éstas, se aplicará un interés punitivo del 1% mensual aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de disponer la nulidad de la adjudicación y restituir a su favor el inmueble.

Art. 8º — Las ventas o adjudicaciones que resulten del cumplimiento del presente decreto, estarán sujetas, fuera de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la previa auto-

rización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, sin que la conformidad por parte del Poder Ejecutivo signifique ninguna obligación de indemnización, en caso de no ser autorizada la misma, pudiendo los interesados, solamente solicitar el reintegro de lo abonado a cuenta, previa deducción de los gastos ocasionados, y del valor de los productos extraídos por su adjudicación.

Art. 9º — La Dirección General de Inmuebles, entregará la posesión de la parcela a los diversos adjudicatarios en base a los planos de subdivisión oficializados por este Decreto y de los mensuras judiciales vigentes, de los lotes fiscales, dentro de los treinta días de ser abonada la segunda cuota del 10% prevista en el artículo 3º.

Art. 10. — Los Concesionarios que gocen del beneficio de igualdad de precio en las ventas, de acuerdo a contratos firmados con el Poder Ejecutivo de la Provincia podrán hacer valer estos derechos, durante el acto del remate y en el momento de la adjudicación. — El martillero de la subasta, dará lectura ante los interesados y público presente, de los nombres de dichos beneficiarios, como lo establecen las cláusulas contractuales referidas.

Art. 11. — El remate que se dispone por el presente Decreto se efectuará el día 20 de Diciembre próximo, a partir de las 11 horas 30 minutos en el Círculo Argentino ubicado en la calle Rivadavia 245, de la ciudad de Tartagal (Departamento de San Martín). — Designase para efectuar el remate al martillero público Don Francisco Rogelio Alvarez, estando los aranceles de Ley a cargo de los diversos adquirentes.

Art. 12. — Las concesiones actualmente vigentes, con respecto a explotación forestal en los lotes efectuados por la venta prevista en el presente Decreto, caducarán el día dispuesto para la ejecución del remate público, debiendo la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, disponer las medidas necesarias a fin de efectuar la medición, marcación y señalamiento de la madera apeada y perteneciente a sus actuales concesionarios, fijándose un plazo de 180 días a partir de la misma fecha, para proceder al retiro de los productos mencionados.

Art. 13. — La transferencia de las boletas de adjudicación o de los derechos que les correspondan a los adjudicatarios, no podrán transferirse hasta que el acto del remate confeccionado por el martillero público designado sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. — Déjase establecido que los actuales ocupantes, en su carácter de concesionarios de las parcelas fiscales cuya subasta se dispone por el presente decreto y que le corresponde prioridad a igualdad de ofertas en el acto del remate, se discriminan en la siguiente forma:

**PARCELA**

30	Amancio Míguez
42	Bonifio y Miranda
44	Enrique Dornmann
45	Tomás Ryan
57	Miguel Espér y Ernesto J. Aparicio
58	Horacio F. Lagos

Art. 15. — Las parcelas Nos. 36 y 40, se excluyen de la venta y serán destinadas:

- Zona de pastoreo a favor de todos los ocupantes de la zona, teniendo como centro la zona denominada "Acambuco".
- La Zona boscosa como reserva forestal permanente y semillero para conservación de

las diversas especies forestales. Decláranse caducas las concesiones actualmente vigentes y que puedan afectar las parcelas indicadas. Igualmente, exclúyese de la venta la fracción este del lote fiscal Nº 57, por encontrarse en la misma los Y.P.F., cuyo centro es madrejón.

Art. 16. — Tanto la Dirección General de Inmuebles como el martillero designado, tomarán las medidas necesarias para dar la más amplia difusión al presente remate, publicando los planos de loteo con los precios bases y condiciones de venta.

Art. 17. — Las parcelas 45 y 58 serán subastadas con la restricción del reconocimiento por parte de los adjudicatarios de las concesiones otorgadas por el Gobierno de la Provincia en escritura pública, a favor de los señores Tomás Ryan y Horacio F. Lagos, con plazo máximo de vencimiento en los meses de Setiembre y Enero del año 1955 respectivamente. Igual tratamiento se seguirá con respecto a la parcela 44, a favor del Señor Enrique Dornmann con vencimiento en Setiembre de 1955.

Art. 18. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 429—E.**

Salta, Diciembre 10 de 1953.  
Expediente Nº 5158/U/53.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial agrarias a fs. 9 extendidas a favor de don Horacio Alejandro Ulloa;

Atento a lo informado por Contaduría General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de la partida Nº 10682 Departamento Capital Año 1948 por la suma de \$ 412.50 (CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), extendidas por Dirección General de Rentas a nombre de HORACIO ALEJANDRO ULLOA; oportunamente;

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas,

3º — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2788—A.**

SALTA, Diciembre 9 de 1953.  
Expediente Nº 16.077/53.

VISTO lo solicitado por el Auxiliar 6º del

Departamento Contable de este Ministerio, señor Dante Joaquín Lajad, y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por la Oficina de Personal con fecha 2 de diciembre en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Concédense siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1º del corriente mes, al Auxiliar 5º del Departamento Contable de este Ministerio, señor ERNTE JOAQUIN LAJAD por razones de tener que rendir examen de fin de curso y en virtud de encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 1º inciso f) de la Ley Nº 1590/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2789—A.

SALTA, Diciembre 9 de 1953.

ATENCIÓN al mal estado sanitario actual,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

4º — El Oficial 7º —Médico Auxiliar— de la Sala Cuna de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Dr. RAFAEL VILLAGRAN, no concurrirá a prestar sus servicios mientras exista el mal estado sanitario en la provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2790—A.

SALTA, Diciembre 9 de 1953.

VISTO la nota de 25 de noviembre ppdo., cursada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, remitiendo adjunto Resolución Nº 13.869, por la que se aprueba la programación de los actos a realizarse el día 10 de diciembre en cargo con motivo de la celebración del "Día del Médico"; y atento a que el Superior Gobierno de la Provincia se adhiera ampliamente a la celebración de referencia.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Conceder asueto al cuerpo Médico de este Ministerio, el día 10 de diciembre en curso, en virtud de celebrarse "EL DIA DEL MEDICO".

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2791—A.

SALTA, Diciembre 10 de 1953.

Expediente Nº 16.847—53.

VISTO lo solicitado por el Auxiliar 5º del De-

partamento Contable de este Ministerio, señor Victoriano A. Allende, y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por la Oficina de Personal con fecha 2 de diciembre en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Concédense siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 2 del corriente mes, al Auxiliar 5º del Departamento Contable de este Ministerio señor VICTORINO R. ALLENDE, por razones de tener que rendir examen de fin de curso y en virtud de encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 1º —Inciso f) de la Ley Nº 1590/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2792—A.

SALTA, Diciembre 10 de 1953.

Expediente Nº 16.317.

VISTO el expediente Nº 16.317, iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. Ernesto Weber, propietario del Negocio de BAR, cita en la calle Avda. Chile Nº 1283 de esta ciudad; por ser infractor al Art. 949 del REGLAMENTO ALIMENTARIO NACIONAL es decir que, se encontraba funcionando sin la autorización de este Ministerio y atento al informe de la Sección Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — POR HIGIENE Y BROMATOLOGIA procedase a clausurar por tiempo indeterminado y hasta tanto se muna del Certificado de Inspección correspondiente, el negocio de Bar de propiedad del Sr. ERNESTO WEBER sito en la calle Avda. Chile Nº 1283 de esta ciudad, por no dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 949 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — APLICAR una multa de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infractor al Art. 949 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

4º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º en el plazo acordado en el Art. 3º se le aplicará el Art. 929, es decir que se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Ernesto Weber de la presente resolución.

6º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2793—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1953.

Expediente Nº 16.374.

VISTO el expediente Nº 16.374 iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra de los Señores Dal Borgo y Covi, propietarios del negocio de ALMACEN Y FABRICA DE MASAS cito en calle Pueyrredón esq. Entre Ríos de esta ciudad, por ser infractor a lo especificado en el Art. 13 apartado 15 del Reglamento Alimentario Nacional y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — APLICAR una multa de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a los Señores Dal Borgo y Covi propietarios del negocio de Almacén y Fábrica de masas cito en la calle Pueyrredón esq. Entre Ríos de esta ciudad, por ser infractor al Art. 13 apartado 15 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR (5) días de plazo, a partir del día de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º en el plazo acordado en el Art. 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, que se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Dal Borgo y Covi de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2794—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1953.

Expediente Nº 16.375.

VISTO el expediente Nº 16.375 iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del repartidor de leche Sr. SALVADOR SAN GUELDOLCE, por expender leche NO APTA para su consumo por su baja densidad y bajo tenor graso como lo demuestra el análisis Nº 3628 de la Oficina de Bioquímica, siendo por lo tanto infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — APLICAR una multa de \$ 300.— m/n. (TRES-CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al Señor Salvador Sanguedolce por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR (5) días de plazo a partir del día de la fecha de haber sido notificado en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º en el plazo acordado en el Art. 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, que se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Salvador Sangue, dueña de la presente resolución.  
5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.  
6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10179 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1886 W POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DÍA DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional lo hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparecerán a deducir todos los que con agua derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, la zona Peñicón ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la parte N. Este del Sider Ratonés; desde el cual se midieron 1300 metros al Norte para llegar al punto de partida de la cual se midieron 2000 metros al Este, 3000 metros al Sud, 6568,67 metros al Oeste, 3000 metros al Norte, y por último 4668,67 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2 600 hectáreas solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Hugo H. Eliás, Salta, set. 30/1953. — La conformidad manifiestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y previsiones. Outes. — Salta, Oct. 1º/53. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Cóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En cinco de octubre de 1953 notifique al señor Fiscal de Estado. Molli. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 2 de 1953.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas  
e) 14 al 28/12/53

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 10 193 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Silverio Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Pasaje veinte hectáreas de su propiedad "Cañas Cortadas" ubicada en Balbuena (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
e) 15 al 29/12/53

**Nº 10 192 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos en el Código de

Aguas, se hace saber que Pedro S. Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 78,8 litros segundo, proveniente del Río Pasaje, 150 hectáreas de su propiedad "El Gato o Carolina", ubicada en Pitos (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 15 al 29/12/53

**Nº 10 131 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PEDRO SILVERIO PALERMO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 250 Has. del inmueble "Los Arcos" catastro 150, ubicado en Balbuena (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 15 al 29/12/53

**Nº 10173 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Isaac Silis que tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno mensual de 24 horas con todo el caudal del Arroyo Tilián, 11 Has. 1075 m2 de su propiedad "Fracción Tilián" catastro 247, ubicada en Departamento de Chicomana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5,83 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, diciembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/12/53

**Nº 10172 — EDICTO CITATORIO:**

REF. Expte. 14566/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON S.R.P. 55 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales: a) 80,73 l/seg. y b) 53,78 l/seg. a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala" respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 153 Has. 7621 m2. y b) 102 Has. 526 m2. del inmueble Miraflores y Sauzalito, catastro 340 de El Jardín, Dpto. de La Candelaria. En estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuyan los caudales de los ríos citados.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 23/12/53

**Nº 10.167 — REF. Expte. 8217/47. — SOC.**

ALFREDO GUERZAN S. R. L. REG. 354

—EDICTO CITATORIO—  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. G. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 910,25 l/seg. a derivar del río Tala por los canales "Cuartadero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya

el caudal del citado río.  
Salta, Diciembre 7 de 1953.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 9 al 22/12/53.

Nº 10147 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte: 13401/48 EUSTAQUIO A. SANTOS. s. r. p/62-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSTAQUIO AVELINO SANTOS y DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo, a derivar del río ROSARIO 6 TORO por la acequia San Gerónimo y con carácter temporal eventual, 30 Has. del inmueble "Villa Josefa" catastro 376 de La Merced, Dpto. Cerrillos.

Salta, Diciembre 3 de 1953.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 4 al 18/12/53.

**Nº 10.134 -- EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fortunato López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,36 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 12 Has. 7300 m2. de la finca "Elva" de Colonia Santa Rosa, catastro 4224 y 3309 de Orán;

Salta, Noviembre 30 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 1º al 15/12/53

**Nº 10.125 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m2. de su propiedad catastro 59 de Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/53

**Nº 10.124 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/53

**Nº 10.123 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencia Funés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar en turno de seis horas cada doce días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchaquí, Ha. 1,25 de su propiedad "El Bordo", catastro 186, ubicada en San José (Cachi). En época de abun-



dancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.122 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dotación equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia correspondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.121 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,64 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 2185 m2 del inmueble catastro 181 de La Paya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.120 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río Cachi, 1500 m2. del inmueble catastro 44 Departamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.119 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,81 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. del inmueble "Los Alamos", catastro 80 de Cachi. En estiaje tendrá turno de una hora y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.118 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente

del Río Calchaquí, 5690 m2. del inmueble "El Sauce", catastro 321 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.117 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalino Carmen tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro 494 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**Nº 10.116 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Farlen tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m2. de la fracción "Potrero de Escalchi" catastro 343 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Salta, 26 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 27/11 al 11/12/1953

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 10.166 — GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/54, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle 941 — Buenos Aires  
Esc. Alto Uruguay — Concepción de la Sierra Misiones.  
Esc. Oberá — Oberá (Misiones).  
Esc. San Ignacio — San Ignacio (Misiones).  
Esc. Eldorado — Eldorado (Misiones).  
Agrupación Misiones — Posadas (Misiones).  
Esc. Clorinda — Clorinda (Formosa).  
Agrupación Formosa — Formosa (Formosa).  
Esc. Orán — Orán (Salta).  
Agrupación Salta — Salta (Salta).  
Esc. Aluminé — Aluminé (Neuquen).  
Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (Neuquen).  
Columna Transporte Zapala — Zapala (Neuquen).  
Agrupación Neuquen — Neuquen (Neuquen).  
Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche (Río Negro).  
Agrupación Río Negro — Viedma (Río Negro).  
Esc. El Bolsón — El Bolsón (Río Negro).  
Esc. Esquel — Esquel (Chubut).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (Chubut).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (Chubut).  
Esc. Lago Buenos Aires — Lago Buenos Aires (Santa Cruz).  
Agrupación Chubut — Esquel (Chubut).  
Agrupación Santa Cruz — Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMINGUEZ — Comandante Principal de Intendencia — Director de Administración — GENDARMERIA NACIONAL — e) 9 al 22/12/1953.

**Nº 10.164 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE**

Expediente Nº 48.804/53

Llámanse a Licitación Pública Nº 78/954 para el día 17 del mes de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a LA JEFATURA SANITARIA SUB-ZONA BERMUDEJO — TARTAGAL (SALTA), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Paseo Colon 329 séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 865 — TARTAGAL (SALTA).

Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, limpieza, de oficina, repuestos para vehículos terrestres, leña, alimentos, etc. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1953.

El Director General de Administración.  
e) 9 al 17/12/1953.

**Nº 10.153 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública para el día 14 del cta. mes a horas 10, en la sede administrativa del Consejo General de Educación, Mitre 71, para la provisión de lo siguiente:

400 bancos escolares duales  
20 mesas escritorio  
10 armarios  
20 relojes despertadores

Los pliegos de condiciones, datos y demás referencias deberán retirarse de la Oficina de Contratación del Consejo, presentándose las propuestas en sobre cerrado y lacrado en Secretaría.

Fdo. Francisco Noriño  
Secretario General

e) 7 al 14/12/53

**Nº 10.141 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES ( ENDE ) LICITACION PUBLICA YS. Nos. 82 y 83.**

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 1º de Diciembre próximo para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Desagües Pluvia y Veredas en Campamento Vespucio y Construcción de Edificios para la fábrica de Hielo "en Aguaray".

Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vecduclo, el día 11 de Diciembre de 1953, a horas 10 y 12, respectivamente.

Ingeniero Armando J. Venturini,  
Administrador  
e) 2 al 11/12/53.

Nº 10 135 — MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

Llámanse a Licitación Pública Nº 30, para el día 24 de Diciembre próximo a las 9 ho

ras, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración;  
e) 1º al 15/12/53

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rio Piedras — Rio Juramento y puente sobre los arroyos Lumberas y Chato, \$ 21.845.063,62. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27/11 al 18/12/53

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10 189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VASQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el fecho de enero. Salta, diciembre 14 de 1953. ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado  
e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.  
ANTONIO HUGO GAGLIANO  
Secretario Letrado

e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:

Rodolfo Tobías, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Corredidor bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBICOS Secretario Letrado  
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART. — Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los

finés de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 23/11 al 6/1/1954.

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953  
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado  
e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.078 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREJIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CON. CEPICION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 4 de Noviembre de 1953. — ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.  
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA ó INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953 —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO —

RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº. 10063 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBICOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA ó SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBICOS Secretario Letrado.  
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Pevoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 9/11 al 21/12/53.

Nº 10038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Favian. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/10 al 11/12/53

### POSESION TREINTANAL

Nº 9981 — POSESION TREINTANAL. — Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Leandro Matias Ricardo Avalos, Asuncion Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucia Avalos y Uladislao Gabriel Avalos, por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradas de su Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de Doña Florentina B. de Maíta; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Breallito, Sud con la finca Los Arboles de suc. de Aurelio Leandro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de suc. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradas de Francisco Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Sección Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallito; Sud con campos de la comunidad. Este con propiedad de Florentina Burgos de Maíta; Oeste con propiedad de la suc. Nicomora Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953. —

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30/10 al 11/12/53

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" o "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Ablume de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodegueta de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martearona y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño"

BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos habilitándose fecha enero próximo. — Salta, Noviembre 19 de 1953. —

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20/11 al 5/1/53

### REMATES JUDICIALES

Nº 10.187 — Por SALVADOR R. SOSA

Camión con acoplado en Tartagal

JUDICIAL: El día 29 de Diciembre de 1953, a las 11 horas en el Hotel Espinillo, sito en el Pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto J. Aparicio, en su domicilio en Pozitos, jurisdicción de Aguazay Departamento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. la. Nom. Dr. Oscar P. López. Ejecutivo Dergam E. Nallar Vs. Ernesto J. Aparicio. Señala 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial. Salvador R. Sosa, Martillero Público.

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 15 al 29/12/53

Nº 10.185 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Camión Ford 1942 — SIN BASE

El 21 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado un camión Ford modelo 1942 patente 6461 motor 509613—98 T en poder del depositario judicial Alberto Corral, Zuviara 685 Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Juicio Exhorto del Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. de Jujuy en juicio Carlos Puch vs Natalio Lucas Rubio.

e) 15 al 21/12/53

Nº 10178 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL.

El día 21 de Diciembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré SIN BASE, un camión marca G. M. C. con tres diferenciales motor Nº 270.197.227 patente municipal Nº 7631, equipado con seis cubiertas 8X25 semi nuevas que se encuentra en poder del depositario judicial señor Lino Salva, en la ciudad de Orán donde puede verse y revisarse.

Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1 en el juicio "EJECUTIVO SIMON ABRAHAM VS. LINO SALVA"

En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 14 al 18/12/53

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES  
FINIAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:

LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066.66 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

LOTE: Nº 15 contiguo al anterior Mide 16 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal Título registrado a folios 201 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 121 de R.I. Capital Gravámenes a folios 202 y 207 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Lda. (El Gulpur) vs. Cecilio Cuello.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10166 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, procederé a rematar SIN BASE 1 camión marca Ford V 8 Modelo 1946 Motor Nº 59. A. B. 6050, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis A. Alcalá, domiciliado en Zuviria 685 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar (in Córdoba vs. Lucas Rubio, Natalio";

e) 9 al 18/12/53

Nº 10.158 — JUDICIAL Chacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud, y Oeste finca La Floresta de señora Alcira González de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10.157 — JUDICIAL Sierra sin fin con carro:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena Nº 1002 con su correspondiente carro que se encuentra en el Almacén del señor Jorge Murad en Rosario de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigon vs. Jorge I. Murad

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.165 — JUDICIAL Minerva marca Exito  
POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una minerva marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de Julio 253 Metán, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Juicio: Ejecución José Russo. vs. Nicolás Moschetti.

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.155 — JUDICIAL LavaRopas y aparato de radio

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos venderé al contado y sin base un lavarropas marca juancho familiar Nº 435 y un receptor de radio marca Embassador modelo P. 54 Nº 47.806 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cía. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Federico Soto y M. I. de Soto.

e) 9 al 22/12/53

Nº 10.139 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00 El día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendocina Nº 1136, que consta de 7 habitaciones de material y adobe, baño de 2da. techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldovino; al Este lote 8; al Sud calle Méndez y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855— Circunscripción I— Sección E— Manzana 27— Parcela 7. Título registrado a folios 123 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 26 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio —Alimentos Provisorios y Litis Expendas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando Portal.

e) 2 al 23/12/53.

Nº 10.128 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día viernes 4 de diciembre de 1953, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: 41 cajas de anilina marca "Federal", c/u. con 12 cajitas de 100 gramos; 20 cajas de anilina marca "Federal", c/u. con 50 cajitas de 30 gramos; éstos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MANUEL GUTIERREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31423/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 27/11 al 4/12/53.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GUEMES Nº 998, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª. Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TORENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NORMANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 977/53.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 23/11 al 14/12/53.

Nº 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000.00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicada en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafín Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 67 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62, Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravamen: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALFONSO ANDRO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 18/11 al 31/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros  
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero

Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad—corpus.— Titulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Micaela Rutlovs, Naciente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de aranceles a cargo del comprador. Ordena el Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación, Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Ruslova.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10044 — JUDICIAL

PCR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y demás clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Aranzamiento propio correspondiente por obra y por Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente Nº 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

Nº 10027 — JUDICIAL

PCR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.265.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 337.10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote

16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399— Circunscripción I—Sección C—Manzana 50b—Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00.— Titulos a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará al treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo— E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevíc Restovic".

e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10.005 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importantes Establecimiento Rural FINCA Y ESTANCIA " OSMA "

Tierras óptimas para cultivo de tabacos  
BASE: \$ 293.333.32 mja.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 mja. ( las dos terceras partes de la valuación fiscal ), la finca denominada " Osma " ó " San José de Osma " ubicada en el Departamento Eva Perón ( antes La Viña ), de ésta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Molde"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con umbrales de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Hs. campos de pastoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros, alambrados 2 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas. Ejecución "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro Nº 426 Gravámenes: Hipoteca en ber. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deuda actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MARTA DE ZUNIGA" Exp. 17.338|53. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 8|11 al 14|12|53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10 150 — El Sr. Juez de 1º Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Cita y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Habilitase la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15|12|53 al 14|1|54

Nº 10149 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.322 caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISAS MENDI", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quien resulte propietario del inmueble número 19 de la manzana 51 ubicado en la calle Manuel Anzoátegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH

Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14|12|53

Nº 10143 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 37 de la manzana 15 ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH

Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14|12|53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10183 — EDICTO

Se hace saber por tres días que el Juez de Cuarta Nominación en la causa "E. Pallavicini y Cia. S. A. C. vs. Nicolás Senkevíc" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, abril 14 de 1953. FALLO: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Arturo Michel Ortiz en la suma de \$ 952.40 mja. de acuerdo a los arts. 2, 6 y 17 de la Ley 1038. Cópiese, notifíquese y respóngase.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Escribano Letrado

e) 14 al 16|12|53

Nº 10187 — EDICTO EJECUTIVO  
En el juicio seguido por BULLOC, JUAN S. contra MIGUEL A. MDALLEL. El señor juez doctor RODOLFO TOBIAS, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, noviembre 30 de 1953. Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses y costas. CON COSTAS, a cuyo efecto regule los honorarios del doctor RAMON ARTURO MARTI, en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/N. 1º) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — 2º) Páguese el impuesto fiscal, copíese, notifíquese y respóngase. RODOLFO TOBIAS.

JULIO LAZCANO UBIOS  
Secretario Letrado

e) 14 al 16/12/53

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 10188 — RECTIFICACION DE PARTIDAS:  
En los autos "RECTIFICACION DE PARTIDAS LUIS ALEJANDRO MAMANI Y ESCOLASTICA CARDOSO DE MAMANI Exp. 17353/953, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil ha resuelto: "Salta, 18 setiembre de 1953. FALLO: II) Acta de nacimiento de Laura Catalina Mamani, Nº 443 celebrada en esta Capital el día 30 de Marzo de 1937 corríente al folio 108, tomo 126. en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolástica" y no "Escolástica Laura" como por error allí figura.— III) Acta de na-

cimiento de Tita Amanda Mamani Nº 198 de esta Capital celebrada el 9 de Febrero de 1935 corríente al folio 240, tomo 105, en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolástica" y no "Laura Escolástica". VI) Hacer lugar también en la referida partida de Tita Amanda, a la agregación del nombre "Alejandro" en la designación de su padre quien debe figurar con el nombre completo "Luis Alejandro" y no como allí figura.— (Fdo.) L. J. Jure. Publicaciones por ocho días. — Salta, octubre de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 15 al 24/12/53

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10.154 — TESTIMONIO: ESCRITURA  
NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, República, Argentina, a los dos días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, RICARDO E. USAN, DIVARAS, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, casado; don LUIS FELIX ALSINA GARRIDO, soltero; don JOSE MARIA MURGA, casado; doña ISABEL ALSINA GARRIDO DE SOLA, casada; y la Señorita doña EUGENIA ALSINA GARRIDO, soltera; siendo todos los nombrados comparecientes argentinos, comerciantes, veintidos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retrotrayendo los efectos de este contrato al día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual funciona y actúa como Sociedad de Hecho entre los nombrados y que explota el negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres "Carlos Alsina Garrido Sucesión" y agregan: que ratifican todos los actos y contratos celebrados y efectuados desde la mencionada fecha hasta ahora tomando a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto todas las obligaciones mercantiles del giro social de la Sociedad de hecho y consiguientemente la de derecho, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "G. A. GARRIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de Vinos y Vinagres sin perjuicio de ampliar sus operaciones y negocios sociales a otros ramos de

comercio o industria si así lo resuelven en el futuro. SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en esta ciudad de Salta, calle Florida número trecientos sesenta y seis, sin perjuicio también de cambiarlo posteriormente. TERCERO: el capital social, lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas acciones de un mil pesos  $\frac{1}{100}$  cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios nombrados en la proporción de cien acciones de un mil pesos cada una, o sea por partes iguales, los cinco nombrados socios. En su estructuración jurídico comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la mencionada Sociedad de hecho en base a los números y resultados del balance e inventario general del activo y pasivo y de terminación del capital de la Sociedad de hecho al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Señor Contador don Carlos A. Segón; matrícula de Contador número tres cinco ocho seis; el cual se agrega a esta escritura firmado por las partes en prueba de conocimiento y conformidad y certificado por el nombrado contador y como parte integrante de este contrato dicho Inventario y Balance se discrimina así: Cien diez mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos; Envases, setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos; Vinería, doscientos mil trescientos cincuenta pesos con veinte centavos; Deudas varios, ciento noventa mil doce pesos con cinco centavos; Banco Español, noventa y ocho mil cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos; Muebles y útiles, ochenta y tres mil cien pesos; Banco Industrial, doce pesos con cincuenta centavos; Vagos poder de terceros, setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con dos centavos,  $\frac{1}{100}$ ; Maquina, diez, cuarenta y seis mil pesos  $\frac{1}{100}$ ; total del activo, setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos con sesenta centavos;

Pasivo; Acreedores Varios doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos. Capital Social o sea la diferencia entre el activo y pasivo expresados: Quinientos mil pesos  $\frac{1}{100}$  de cil.— CUARTO: para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohíben las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones; y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos lícitos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos o cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, y tomar dinero en oro o papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República, de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales, u otros papeles de comercio con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por la mencionada sociedad de hecho; y aunque en estas operaciones figure también como obligado cualquiera de los socios con uso de la firma social, para que la Sociedad pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la firma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora por la Sociedad de hecho o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad, quien ejecutará, realizará y otorgará todos los actos sociales por interna-

dio de los socios gerentes con uso de la firma social designándose al efecto Gerentes a los Señores Carlos Alberto Alsina Garrido y Luis Félix Alsina Garrido y José María Murga, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de los Gerentes nombrados; además los socios gerentes intervendrán en toda gestión o diligencia en nombre de la Sociedad y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competen a la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, confiriéndoles a estos en su caso los poderes necesarios con los cláusulas de estilo, a cuyo efecto podrán comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuere o jurisdicción; Dirección de Vinos Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles, presentando escritos solicitudes, además, planos; en cualquier lugar de la República o en el extranjero; prorroguen o declinen de jurisdicción; demanden contrademanden y reconvenir, presentar todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir de apelar; prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones y arraigos reales o personales, transar en juicios, querrelar criminalmente a quienes atentan contra la Sociedad o sus derechos, formular protestas y protestas; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, instaurar toda clase de acciones reales y personales, rectificar, ratificar y confirmar actos y contratos o probar simulaciones y nulidades, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desalojos y lanzamientos y practicar cuantos más actos sean necesarios para el ejercicio de las facultades enunciadas precedente, mientas y a las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros, siendo la precedente enumeración de facultades simplemente enunciativa y no taxativa otorgando al efecto todos los actos y contratos necesarios y convenientes a los fines e intereses sociales. QUINTO: el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Enero de cada año, hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario que será sometido a consideración de los socios antes de los treinta días subsiguientes; los balances serán considerados dentro del mes de Febrero de cada año para su aprobación. SEXTO: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez realizadas las amortizaciones exigibles, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. El sueldo de los gerentes será fijado anualmente por la Sociedad y es independiente de su participación en las utilidades sociales que legalmente les corresponde. SEPTIMO: las decisiones de la Junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas capital, inclusive para nombramiento o cambio de gerente, se llevará un libro de Actas para asentar por orden cronológico lo considerado y resuelto por la Junta de Socios firmado por los mismos dichas actas y resoluciones. Para funcionar la Junta de Socios requiere

quorum de la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social. OCTAVO: siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. NOVENO: cualquier divergencia entre los socios será resuelta ante y por los mismos por votación de acuerdo al principio de mayoría de capital. DECIMO: en caso de fallecimiento de un socio los demás podrán optar entre adquirir las cuotas capital del socio fallecido al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del mismo, en cuyo caso estos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. En caso de que alguno de los socios resolviera retirar, se de la Sociedad, sus acciones serán adquiridas por los restantes socios a prorrata y en su defecto en la proporción que estos de común acuerdo resuelvan y su importe será pagado en el término y plazo de un año en la forma que de común acuerdo convengan. Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco EDICTOS: de acuerdo al artículo segundo de la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete y demás disposiciones concordantes de la misma se ha comunicado la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho a la de derecho que se constituye por este acto, por edictos durante cinco días en los diarios locales, Boletín Oficial y Foro Salteño, y transcurrido los plazos legales no se han formulado oposiciones ante el Suscripto Escribano CERTIFICADOS: por los producidos se acredita: por el del Departamento Jurídico número 7475 de fecha 2 del corriente mes y año, que los socios nombrados no se encuentran prohibidos. Por el de Dirección General de Rentas que no adeudan impuestos a las Actividades Lucrativas; además certifico: que de la presente operación ha tomado conocimiento el Instituto Nacional de Previsión Social, según así resulta de la respectiva comunicación número 74 que se agrega. ACEPTACION: la Sociedad constituida por este acto, por intermedio de todos sus nombrados socios declara: que acepta la transferencia del activo y pasivo hecho a su favor por la nombrada Sociedad de hecho, en los términos de este contrato. doy fé. Redactado en los sellos notariales números 48.134, 48.572 46.023, 27.895, 27.396, 27.897 y 27.898. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes como acostumbrañ, por ante mí y los testigos del acto don Agustín Escalada Iriondo y don Jaime Lopez Figueroa, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Sigue a la anterior que termina al folio mil ciento sesenta y seis de mi Protocolo Raspado: Señorita Doña Jacinta de y nueve Cuarto Todo Vale. Entre Líneas: y José María Murga Raspado: manda dos de los Gerentes nombrados. Todo Vale. EUGENIA ALSINA GARRIDO. ISABEL A. GARRIDO DE SOLA. G. A. ALSINA GARRIDO L. P. ALSINA GARRIDO J. N. MURGA. Tgo: A. E. IRIONDO.— Tgo: J. LOPEZ FIGUEROA An-

te mí: RICARDO R. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello.

CONQUERDA: con la matriz de su referencia doy fé y para la Sociedad que se constituye por este acto se expide el presente Testimonio en seis sellos notariales números 47.120, 153.408, 153.409, 153.410, 153.411 y 153.412 que sello y firmo en Salta fecha ut-supra.

e) 9 al 15/12/53.

## AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10175 — A los efectos prescriptos por la Ley 11.745, se hace saber que por escritura de fecha 26 de noviembre del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano, la razón social "LA FRACCIONADORA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, de \$ 504.000.— m/n. a \$ 600.000.— m/n. — FRANCISCO CABRERA — Escribano. Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 11 al 17/12/53.

Nº 10.151. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO INCORPORACION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AL RUBRO "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, casado en primeras nupcias, con doña Alma Dalia Rattier, con domicilio en la calle General Perón ochocientos veintinueve, ingeniero agrónomo; MARIC CESAR GHENI, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres profesión agrónomo; GABRIEL LOPEZ (hijo), soltero, con domicilio en la calle Dean Funes seiscientos cuatro, perito agrónomo, y FELIX SECUNDINO VARGAS, casado en primeras nupcias con Pradesinda Pérez, domiciliado en la calle Lermi seiscientos sesenta y seis, comerciante; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y los tres primeros dicen: — Que con fecha veinte de julio del año en curso, entre los exponentes constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de veinte cuotas de un mil pesos cada uno; siendo el plazo de cinco años a partir del primero de julio del corriente año; todo lo cual consta de la escritura constitutiva que fué autorizada por el suscripto escribano anotándose su testimonio, previa publicación, en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos mil novecientos ochenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales" Que entre los socios han dispuesto la incorporación al rubro social, del señor Félix Secundino Vargas, quien aportará como capital la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y cuyo ingreso ejecutan así: PRIMERO. Declarar incorporado como socio del rubro "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Félix Secundino Vargas, quien aportó sesenta cuotas de mil pesos cada una, en efectivo mediante el depósito a la orden de la Sociedad

por la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según Boleta Expedida por el Banco Provincial de Salta, de fecha veinticuatro del corriente mes; cuya incorporación implícita acordar al nuevo socio todas las prerrogativas que surgen del contrato y de la Ley. SE. GUNDO; fijase como fecha de la incorporación el día de la integración del aporte. Por tanto los comparecientes modifican el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y sexta, las que parcialmente quedan vigentes así: "Cuarta: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tienen integradas los socios en la proporción de veinte cuotas cada uno de los socios Colina, Greni y Lopez, y sesenta cuotas el socio Vargas; integración que quedó demostrada en el contrato constitutivo de la sociedad y el depósito aludido precedentemente. QUINTO: la sociedad será administrada indistintamente y/o conjuntamente por cualquiera de los cuatro socios, en el carácter de gerentes, con las mismas facultades especificadas en la primitiva cláusula quinta que se tiene por subsistente. —SEXTO: El treinta de julio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para

ser sometido a la aprobación de los socios, cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se designará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cuatro por ciento para el socio Vargas, y el veintidos por ciento para cada uno de los demás socios; soportando las pérdidas en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — En consecuencia, dem por incorporado al socio Vargas y por modificado parcialmente el estatuto social en la forma que queda designado. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, y veintiocho mil doscientos setenta y cuatro, siguiendo a la que termina al folio mil trescientos setenta y ocho. BENITO H. COLINA — F. S. VARGAS — GABRIEL LOPEZ — MARIO C. GRENI. Tgo.: Ro-

ger O. Frias. — Tgo: Victor Onesti. ANTE MI ROBERTO DIAZ, Escribano. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ROBERTO DIAZ — Escribano Público e) 7 al 14/12/53

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 10170 — VENTA DE NEGOCIO  
Comunicase haber convenido la venta que hace Dn. Constantino Emperador Meloni al Sr. Luis Castejor Adaro de los negocios de Hotel y Abacoto de Carne, que explotaba en la localidad de Campo Santo de esta Provincia.  
Para oposiciones: Juzgado de Paz de campo Santo.  
CARLOS M. GALLARDO  
Juez de Paz Propietario e) 10 al 16/12/53

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 10190 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA  
Señor Consocio:  
Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que, de conformidad al Art. 56 de los estatutos se realizará el día 20 del cte. a horas 10, en el Local social de nuestra Institución en la Calle República de Siria 49, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:  
1) Consideración del acta de la Asamblea anterior.  
2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.  
3) Consideración de la Memoria y Balance.  
4) Proyecto de la C. D. sobre la aplicación de las cuotas Adicionales de ingreso y mensuales de acuerdo al Art. 5, inc. a).  
5) Solicitar de la H. Asamblea la aprobación de la compra de una fracción de terreno.  
6) Renovación parcial de la H. C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas.  
Por dos años por expiración de mandato  
Presidente, en reemplazo del Sr. Marx José Nadal.  
Pro-Secretario, en reemplazo del Sr. Juan Ofelio Galian.  
Tesorero, en reemplazo del Sr. Luis Roque Avejlaneda.  
Un Vocal Titular, en reemplazo del Sr. Victor Garzón.  
Un Vocal suplente, en reemplazo del Sr. Juan Roberto Randazzo.  
Dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Hispano Pinella, y Oscar Medina.  
7) Elección de los que hubieran de reemplazar

a los electos que no aceptaran sus cargos o a los que estando en ejercicio de un cargo, fueran elegidos para otro distinto y aceptaran su elección.  
MARX JOSE NADAL  
Presidente  
MARIANO W. BARAZZUTTI  
Secretario

Nº 10177 — CENTRO CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Se convoca a todos los socios activos del Centro Cultural del Perpetuo Socorro, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en el salón de actos del Convento San Alfonso, el domingo 27 de Diciembre proximo, vótero, a horas 10 de la mañana. El orden del día será el siguiente:  
1º LECTURA ACTA ANTERIOR  
2º LECTURA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO.  
3º LECTURA BALANCE GENERAL DE TESORERIA.  
4º CONSTRUCCION MAUSOLEO SOCIAL.  
5º RENOVACION COMISION DIRECTIVA.  
6º ASUNTOS VARIOS.  
Si no fuera posible formar quórum a la hora señalada, por no haber número suficiente, (art. 30 del Estatuto Básico) se procederá, luego de transcurrida una hora de la fijada, a seccionar con el número de socios asistentes al acto, llevándose a cabo ésta Asamblea.  
Se ruega puntual asistencia.  
EDMUNDO RODRIGUEZ — Secretario.  
e) 14/12/53 al 16/12/53

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a fines destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**  
Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**  
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**  
De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR